Radicado No.: 2-2026-038254
Fecha: 27-08-2026

Código validación comunicación: f2d2c

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor
Jaime Humberto Mesa Buitrago
Agente Interventor AIR-E S.A.S. E.S.P.
Air-E S.A.S E.S.P.
correspondencia@air-e.com
Cra 57 No 99A 65
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Seguimiento contrato GGC-596-20 en Terminación anticipada.

En ejercicio de las funciones propias de la Supervisión del contrato PRONE GGC 596 – 2020, me permito reiterar la comunicación No.: 2-2026-005901, radicada el 26 de enero del 2026, y No.: 2-2026-031816 radicada el 15 de julio del 2026 mediante la cual esta Supervisión requirió a AIR-E S.A.S. E.S.P. el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

Mediante radicado No. 2-2025-040554 de fecha 17 de septiembre del 2025 se avala la solicitud de terminación anticipada en dicha comunicación, se menciona que Aire deberá proceder con Efectuar la devolución de la totalidad de los recursos desembolsados y remitir a esta Supervisión la documentación correspondiente para el desarrollo del trámite.

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- Acta de Liquidación contratos derivados suscrito. (si aplica)
- Informe Final Operador de Red.
- Informe Final Interventoría Técnica.
- Copia contratos derivados, modificaciones y garantías. (si aplica)

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

- Rendición y/o Informe Final del Encargo Fiduciario.
- Soportes SEBRAS de consignación de Rendimientos Financieros causados hasta el cierre del encargo fiduciario.
- Extractos Bancarios generados desde la apertura de la cuenta hasta el cierre de la misma.
- Soporte SEBRA consignación Recursos No Ejecutados.
- Soporte cancelación cuenta bancaria.
- Informe final del Encargo Fiduciario
- Acta de Liquidación Encargo Fiduciario.

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO:

- Certificación actualizada de Parafiscales del Operador de Red

En consecuencia, se requiere por parte de Air-e S.A.S. E.S.P., remitir los soportes de las actividades descritas anteriormente en un plazo de 5 días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación y los cuales deben ser radicados al correo menergia@minenergia.gov.co, y con copia a los correos gruposupervision@minenergia.gov.

Cordialmente,



Eulogio Solarte
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Miguel Adrián Fajardo Guerrero – Contratista –
Revisó: Carlos Alberto Álvarez Coronado – Contratista –
Neila Luz Baleta Mizar – Contratista –
Cristian Camilo Sterling Lasso – Contratista –
Luis Carlos Martinez Prada – Contratista –
Aprobó: